



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 - 2018-MPHy

Caraz, 27 JUN 2018

VISTOS: Acuerdo de Concejo N° 011-2018/MPHy-Cz, de fecha 27 de febrero de 2018, Informe N° 075-2018/MPHy/07.33, de fecha 06 de junio de 2018, e Informe Legal N° 094-2018-MPHy-GAJ/LAVH, de fecha 15 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en cuenta el objetivo de impulsar una estrategia que abarca el ciclo de vida, se considera importante la participación interinstitucional e intergubernamental, además la labor de los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal que deben promover el desarrollo integral, viabilizar el crecimiento, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Sello Municipal es el reconocimiento que otorga el Estado peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas y en el desarrollo de las buenas prácticas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer, en sus respectivas localidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2018/MPHy-Cz de fecha 27 de febrero de 2018, se designó como responsable de la coordinación del Sello Municipal a la Lic. ROSA KARINA FLORES ROJAS – Jefe de la Unidad de Programas Sociales, asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases de la tercera edición del Sello Municipal para concretar la inscripción de la Municipalidad al Premio al Desempeño;





Que, mediante Informe N° 075-2018/MPHy/07.33, de fecha 06 de junio de 2018, la coordinadora del Sello Municipal solicita a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social que mediante acto resolutivo de Alcaldía se establezca el equipo de trabajo para lograr objetivos en el Marco del Sello Municipal, para asignar como responsable de cada cumplimiento a las Gerencias y Unidades competentes según correspondan;

Que, mediante Informe Legal N° 094-2018-MPHy-GAJ/LAVH de fecha 15 de junio de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente atender lo solicitado por la coordinadora del Sello Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables a los encargados de las Gerencias y Unidades Involucradas dentro de los objetivos de la Prueba al Desempeño del Sello Municipal al 30 de setiembre de 2018, conforme al siguiente detalle:

EJE	PRODUCTO
Desarrollo Infantil Temprano	Niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite oportuno a la identidad.
	Familias participan en sesiones demostrativas de preparación de alimentos para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, promovidas por la municipalidad.
	Niñas y niños menores de 36 meses de edad registradas/os en el padrón nominal del distrito con información completa y actualizada.

GERENCIA RESPONSABLE

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Registro de Estados Civiles

Unidad de Programas Sociales y Nutricionales

Unidad de Programas Sociales y Nutricionales



Municipalidad Provincial de Huaylas

Alcaldía



EJE	PRODUCTO
Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia	Adolescentes reciben orientación/consejería en salud sexual y reproductiva, promovido por la municipalidad.
	Municipalidad invierte en el equipamiento para el servicio alimentario de las instituciones educativas de su jurisdicción.
	Inclusión Económica
Inclusión Económica	Productoras/es acceden al mercado local y regional.
Protección al Adulto Mayor	Municipalidad implementa acciones que contribuyen a la protección, revaloración y autonomía de las personas adultas mayores.
Estratégico	Centros de Atención y personas afectadas por tuberculosis reciben oportunamente las canastas de alimentos.
	Hogares con clasificación socioeconómica oportuna y actualizada.
	Organizaciones Comunales que administran, operan y mantienen los servicios de agua y saneamiento son supervisadas por la municipalidad.
	Municipalidad organiza y capacita a la población ante emergencias y desastres.
	Municipalidad cuenta con protocolos para la atención ciudadana con enfoque intercultural.

GERENCIA RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

Unidad de Bienestar e Inclusión Social

LA MUNICIPALIDAD NO PARTICIPA

LA MUNICIPALIDAD NO PARTICIPA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Unidad de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL

Unidad de Bienestar e Inclusión Social

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL

Unidad de Programas Sociales y Nutricionales

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL

Unidad Local de Empadronamiento

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Unidad de Saneamiento Básico y Rural

ALTA DIRECCION

Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres

LA MUNICIPALIDAD NO PARTICIPA

LA MUNICIPALIDAD NO PARTICIPA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas para su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Ramiro Cortez Alvarado
ALCALDE PROVINCIAL